



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE IBAGUÉ**  
**GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

No. GS-2024- 089041 / METIB – GUTIC – 2.21

Ibagué, 21 de octubre 2024

Señor coronel  
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ  
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué  
Carrera 48 sur No, 155-199 barrio Picaleña  
Ibagué Tolima

Asunto: Solicitud prorroga en tiempo orden de compra 133217

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sea prorrogado el plazo de ejecución de la orden de compra 133217, cuyo objeto obedece a ADQUISICIÓN COMPUTADORESESCRITORIO (AIO) Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ ATRAVES DEL DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADOCOLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista en el documento adjunto.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,



Capitán **DIEGO FABIAN TORRES HERNANDEZ**  
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones METIB

Anexo(s): Correo solicitud empresa contratista dos (02) folios, solicitud prorroga contratista tres (03) folios.

Elaboró:  Capitán DIEGO FABIAN TORRES HERNANDEZ  
METIB-GUTIC.

Fecha de elaboración: 21-10-2024  
Ubicación: Z:\CONTRATOS\COMPRA\Computadores  
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña  
Teléfono(s) 3102547924  
[metib.gutic@policia.gov.co](mailto:metib.gutic@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



---

**SOLICITUD DE PRORROGA // RE: RADICACION DOCUMENTOS FACTURA MYTC 295 // RE: OC No. 133217 POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - COORDINACION DE ENTREGA**


---

Desde asistente.comercial@tecnoprocesos.co <asistente.comercial@tecnoprocesos.co>

Fecha Lun 21/10/2024 9:02 AM

Para MILLARD ABEL MANJARRES VARON <millard.manjarres@correo.policia.gov.co>; DIEGO FABIAN TORRES HERNANDEZ <diego.torres1018@correo.policia.gov.co>; METIB GUTIC <metib.gutic@policia.gov.co>

CC wladimirpolanco@yahoo.com <wladimirpolanco@yahoo.com>; comercial <comercial@tecnoprocesos.co>

 1 archivos adjuntos (182 KB)

FTO No. 9\_OC No 133217 - PONAL IBAGUE - SOLICITUD DE PRORROGA.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de asistente.comercial@tecnoprocesos.co. [Por qué es esto importante](#)

Muy buenos días,

Bogotá, octubre 21 de 2024

Señores  
**POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE**  
**Capitán Diego Torres**  
**Supervisor**

Ciudad

Referencia: Solicitud Prorroga Orden de compra No. 133217

Respetados Señores:

Por medio de la presente de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin nos permitimos solicitar se prorrogue el plazo de ejecución de la orden de compra No. 133217 hasta el 30 de noviembre de 2024 debido a que los equipos entregados en fecha 28/09/2024 no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la memoria DDR5

1. Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro de los tiempos estipulados obedece a causas no imputables en su querer y voluntad a Tecnoprocesos, toda vez que el distribuidor nos indica que los equipos que cumplen estarán



llegando a Colombia entre la 2 y 3 semana de noviembre, a estos tiempos debemos sumarle los tiempos de alistamiento y transporte a la ciudad de Ibagué.

2. De parte de Tecnoprocesos se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, estas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad, por consiguiente, los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente.
3. Siguiendo criterios doctrinales puede suceder que en el curso de la ejecución, cuando el contrato se desenvuelve sobre una determinada duración, ciertas circunstancias, extrañas o ajenas a la voluntad de los contratantes, retardan su cumplimiento; siendo realmente lo aquí ocurrido, por lo tanto, se presentan las condiciones que señala la doctrina para que la teoría de la imprevisión aplique: 1) Los contratantes no pudieron razonablemente prever los hechos que trastornaban la situación; 2) estos hechos son ajenos a la voluntad de las partes; y 3) provocaron un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.
4. Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada, lo cual, nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.

Por los motivos expuestos anteriormente nos permitimos solicitar a la Entidad se amplíe el plazo de la ejecución de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2024 para realizar la entrega de los equipos.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

*Jose Robinson Trujillo*

---

**JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO**

Representante Legal  
Tecnoprocesos s.a.s.

Muchas gracias por la atención prestada.



Bogotá, octubre 21 de 2024

Señores

**POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE**

**Capitán Diego Torres**

**Supervisor**

Ciudad

Referencia: Solicitud Prorroga Orden de compra No. 133217

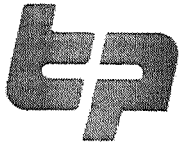
Respetados Señores:

Por medio de la presente de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin nos permitimos solicitar se prorrogue el plazo de ejecución de la orden de compra No. 133217 hasta el 30 de noviembre de 2024 debido a que los equipos entregados en fecha 28/09/2024 no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la memoria DDR5

1. Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro de los tiempos estipulados obedece a causas no imputables en su querer y voluntad a Tecnoprocesos, toda vez que el distribuidor nos indica que los equipos que cumplen estarán llegando a Colombia entre la 2 y 3 semana de noviembre, a estos

tiempos debemos sumarle los tiempos de alistamiento y transporte a la ciudad de Ibagué.

2. De parte de Tecnoprocesos se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, estas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad, por consiguiente, los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente.
3. Siguiendo criterios doctrinales puede suceder que en el curso de la ejecución, cuando el contrato se desenvuelve sobre una determinada duración, ciertas circunstancias, extrañas o ajenas a la voluntad de los contratantes, retardan su cumplimiento; siendo realmente lo aquí ocurrido, por lo tanto, se presentan las condiciones que señala la doctrina para que la teoría de la imprevisión aplique: 1) Los contratantes no pudieron razonablemente prever los hechos que trastornaban la situación; 2) estos hechos son ajenos a la voluntad de las partes; y 3) provocaron un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.
4. Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada, lo cual, nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.



tecnoprocesos

- INFRAESTRUCTURA TI
- INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
- SISTEMAS DE SEGURIDAD
- 

Por los motivos expuestos anteriormente nos permitimos solicitar a la Entidad se amplíe el plazo de la ejecución de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2024 para realizar la entrega de los equipos.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

*Jose Robinson Trujillo*

**JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO**

Representante Legal

Tecnoprocesos s.a.s.

